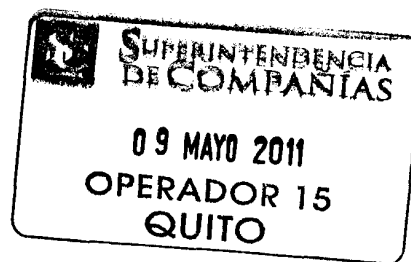


"SAYCO" Cía. Ltda.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA

La Compañía Consultora Servicios de Auditoría y Controles Operativos **"SAYCO" Cía. Ltda.** se constituyó ante la Notaría Décima del Cantón Quito el 21 de octubre de 1976, e inscrita la Resolución de Aprobación de dicha constitución en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 1.976, bajo el número 818, tomo 107.

Está gobernada por la Junta General de Socios que constituye su órgano supremo y administrada por el Gerente General, siendo el representante legal. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

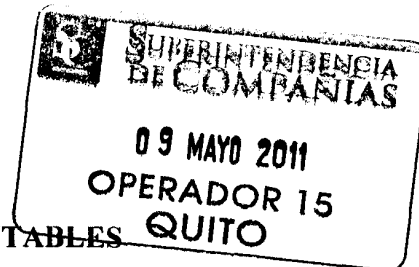
Principios de contabilidad más significativos

En virtud del cambio estructural monetario, dispuesto mediante la Ley 2000-4 publicada en el Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2000, la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, con aprobación del Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías, emitió la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No.17. A partir del 1 de Abril del 2000, la contabilidad registra las transacciones en U.S. dólares. Las políticas contables de **"SAYCO" Cía. Ltda.**, son establecidas en consecuencia por las disposiciones dadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, las mismas que están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Bases de Presentación.-

Los estados financieros fueron preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad – NEC's, disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación, y normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías y demás entes de control.



2. PRINCIPALES PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables de la empresa **"SAYCO" Cía. Ltda.** son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, excepto por el requerimiento de presentar estados financieros individuales tal como lo determina la Resolución No.03.Q.IC1.002 de la Superintendencia de Compañías. Dichas políticas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión a la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento.

La gerencia aplica las políticas contables de la empresa, de manera que los estados financieros cumplan con todos los requerimientos de cada Norma Ecuatoriana de Contabilidad. La gerencia asegura que los estados financieros proveen información que es: a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios; y, b) Confiable porque presentan fielmente los resultados y posición financiera de **"SAYCO" Cía. Ltda.**; reflejan la sustancia económica de los eventos y transacciones y no simplemente la forma legal.

Caja y Equivalentes de Caja.- Representa el efectivo disponible y saldos en bancos para el normal funcionamiento de las actividades de la compañía.

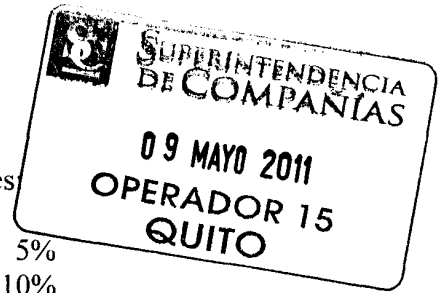
Valuación de Propiedades, Maquinaria y Equipo.- Agrupa las cuentas que representan las propiedades de naturaleza permanente utilizadas por la entidad, que sirven para el cumplimiento de sus objetivos específicos, cuya característica es una vida útil relativamente larga y están sujetos a depreciación algunas de ellas

Los activos fijos se muestran al costo de adquisición. Los bienes inmuebles al valor de adquisición más gastos legales y de escrituras; o, por los desembolsos que efectúe la institución destinados a las construcciones, ampliaciones y remodelaciones de los edificios y locales para uso de la misma. Los bienes inmuebles se ajustan a precios de mercado cada cinco años de manera obligatoria y en forma total.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

Las tasas de depreciación anual de los activos son las siguientes

▪ Edificios	5%
▪ Muebles, enseres y equipos	10%
▪ Equipo de computación	33%
▪ Vehículos	20%



Impuesto a la Renta.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la empresa está obligada a pagar el Impuesto a la Renta, provisión calculada mediante la aplicación de la tasa del 25% de impuesto aplicable a las utilidades gravables del período comprendido entre el 1ero. de enero al 31 de diciembre del 2010.

Reserva Legal.- La Ley de Compañías exige que las empresas transfieran a reserva legal, de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico, un porcentaje no menor del 5% de las mismas, hasta que ésta represente, por lo menos, el 50% del capital social pagado. Dicha reserva puede ser capitalizada o utilizada para cubrir pérdidas en operaciones. La Administración debe dar cumplimiento a la resolución en referencia.

Participación de utilidades a empleados e impuesto a la Renta.- De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga.

La provisión para impuesto a la renta, se calcula mediante la tarifa de impuesto (25%) aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

De acuerdo con disposiciones tributarias vigentes, las sociedades pueden calcular la tarifa del 15% de impuesto sobre el valor de las utilidades, siempre que estas se capitalicen, por lo menos por el monto de las utilidades reinvertidas, perfeccionando con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del año posterior al que se utilizó esta facultad tributaria.

Uniformidad en la Presentación de Estados Financieros

Las políticas de contabilidad detalladas anteriormente, han sido aplicadas consistentemente en los períodos presentados en los estados financieros.

Transición a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF".- En Noviembre del 2.008 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.G.DSC.010 estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por medio del cual estas normas entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2.010 hasta el 1 de enero del 2.012, dependiendo del grupo de empresas en que se ubique. Para el caso de **SAYCO CIA. LTDA.** se halla clasificada en el primer grupo de empresas, siendo la normativa:

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2.010, las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejerzan actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2.009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico 2.009.

La empresa **SAYCO CIA. LTDA** observó las disposiciones del Artículo Segundo de la Resolución antes referida, pero en lo que respecta a los ajustes a que se deben practicar a los estados financieros no se efectuaron, porque su incidencia es nula, o no aplicable.

